

**Expediente n.º:** 596/2025**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos, **Plaza de Operario de Mantenimiento y Auxiliar limpieza de viarias****ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 654/2025 de fecha 05/08/2025, corrección de errores a las bases y la convocatoria para cubrir mediante concurso-oposición, una plaza de Operario de Mantenimiento y una plaza de Auxiliar limpieza de viarias, en régimen laboral fijo, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, OEP 2022 y bolsa de empleo, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista Resolución de Alcaldía 570/2025 de fecha 08 de Julio de 2025, por la que se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir mediante concurso-oposición, una plaza de Operario de Mantenimiento y una plaza de Auxiliar limpieza de viarias, en régimen laboral fijo, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, OEP 2022 y bolsa de empleo, de conformidad con la Resolución de alcaldía n.º 1028/2022, de 27 de Diciembre de 2022 y 427/2025 de 19 de Mayo de 2025, por la que se aprueba la oferta de empleo público y modificación para el ejercicio 2022, publicada en BOP N.º 131 de fecha 10 de Julio de 2025.

Advertido un error material en las mismas, concretamente en la base segunda Requisitos de los aspirantes punto B) **donde dice:**

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias de Psicólogo del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa y, en consecuencia, no padecer enfermedad ni defecto físico incompatible con las funciones de los puestos de trabajo que se oferten.

Debe decir :**2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias de Operario de Mantenimiento y Auxiliar Limpieza de Viarias del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa y, en consecuencia, no padecer enfermedad ni defecto físico incompatible con las funciones de los puestos de trabajo que se oferten.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos...", así como el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa de aplicación.

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar la rectificación del error detectado en la base **segunda B)**, que quedará redactado como sigue:**donde dice:**

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias de Psicólogo del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa y, en consecuencia, no padecer enfermedad ni defecto físico incompatible con las funciones de los puestos de trabajo que se oferten.

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



C64: Validación: 7C7ATQ9RT6EPEJS625C6CZ7TBC
Verificación: https://villamanriquecondesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Isabel María Jiménez Pérez (1 de 1)
Alcalde
Firma: 05/08/2025
HASH: 38a7d6533eebef721bb53d7086d7447



Debe decir :

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias de Operario de Mantenimiento y Axuliar Limpieza de Viarias del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa y, en consecuencia, no padecer enfermedad ni defecto físico incompatible con las funciones de los puestos de trabajo que se oferten.

SEGUNDO. Publicar la Resolución en le Boletín Oficial de la Provincia. Estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villamanrique delacondesa.sedelectronica.es>].

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7G7ATQ8RTGDEJS625CZ7R3C
Verificación: <http://villamanrique delacondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

